

## Más de 1.300 personas con discapacidad disponen ya de la nueva tarjeta de estacionamiento para plazas reservadas

La renovación de la autorización es imprescindible para seguir disponiendo de la credencial, y se puede solicitar en los diferentes ayuntamientos navarros o a través de Internet

Miércoles, 04 de enero de 2023

Desde que se abriera el plazo de solicitud el pasado 12 de noviembre, más de 1.300 personas con discapacidad disponen ya de la nueva tarjeta de estacionamiento para plazas reservadas en la Comunidad Foral. La renovación de la autorización es imprescindible para disponer de la credencia, y se puede solicitar hasta el 24 de marzo de este año –salvo casos excepcionales- en los diferentes ayuntamientos navarros o de forma telemática, a través de [este enlace](#).

Con estas nuevas tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad, el Departamento de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra creado un registro único de autorizaciones, con el que evitará duplicidades y usos indebidos de las credenciales, como ocurría hasta ahora. Asimismo, la principal diferencia de las nuevas tarjetas respecto a las anteriores es que son únicas, personales e intransferibles, en caso de que la destinataria sea una persona física, y serán utilizadas únicamente cuando la persona titular conduzca un vehículo o sea transportada en él.

Por otro lado, para evitar falsificaciones, las nuevas tarjetas incluyen una etiqueta quazar que permite verificar que cada tarjeta es auténtica, con lo que se evita el fraude y abuso en la utilización de las autorizaciones, impidiendo de manera activa el uso de tarjetas no válidas o fotocopiadas, algo muy demandado por diversas entidades como Okupas Motorizados o CERMIN.

Del total de 1.301 tarjetas enviadas, 1.208 son permanentes, es decir, para personas que cuentan con una discapacidad reconocida por el Gobierno de Navarra, con una durabilidad de cinco años prorrogables. Por otro lado, 93 son provisionales, para personas con movilidad reducida por causa de enfermedad o patología de extrema gravedad, con una duración de 6 meses y posibilidad de prórroga hasta un máximo de un año.

### Quién puede solicitar la tarjeta y qué documentación necesita

Las tarjetas de estacionamiento permanente pueden ser solicitadas por personas físicas que presenten movilidad reducida, es decir, que utilicen necesariamente silla de ruedas, que utilicen dos bastones para andar, que presenten conductas agresivas o de difícil control, a causa de deficiencias psíquicas que dificultan la utilización de medios normalizados de transporte y aquellas que tengan como mínimo 7 puntos en el baremo de movilidad reducida. También las pueden solicitar aquellas personas que muestren en el ojo con mayor agudeza visual una visión igual o inferior al 0,1 con corrección, o un campo visual reducido a 10 grados menos.

Por otro lado, pueden solicitar las tarjetas provisionales aquellas personas que presenten movilidad reducida, aunque esta no haya sido dictaminada oficialmente, por causa de una enfermedad o patología de extrema gravedad que suponga fehacientemente una reducción sustancial de la esperanza de vida y que no le permita tramitar en tiempo la solicitud ordinaria de la tarjeta de estacionamiento.

Las personas físicas que deseen solicitar la nueva tarjeta de estacionamiento tendrán que disponer de DNI y una fotografía. En cuanto a las personas jurídicas titulares de vehículos adaptados, será necesario presentar el CIF y la documentación que acredite la prestación de servicios sociales de promoción de la autonomía personal y de atención a la dependencia.

Si alguna persona o entidad ha obtenido la tarjeta en el período transcurrido entre el 24 de marzo de este año y el 14 de noviembre, deberá solicitar la reimpresión de su tarjeta para garantizar la homogeneidad del modelo de tarjeta en toda la Comunidad Foral de Navarra.

Desde el Departamento de Derechos Sociales se recomienda utilizar la solicitud por vía electrónica, por

---

tratarse de una vía muy sencilla y que agilizará la recepción de la propia tarjeta.

Serán las entidades locales las que tramiten las solicitudes y concedan las tarjetas y, en caso necesario, requerirán a la persona solicitante para que, en un plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Una vez resuelta la solicitud, la tarjeta llegará por correo postal al domicilio facilitado por la persona solicitante.